



# GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA  
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXXI - N° 606

Bogotá, D. C., jueves, 2 de junio de 2022

EDICIÓN DE 9 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO

SECRETARIO GENERAL DEL SENADO

www.secretariasenado.gov.co

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO

SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA

www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

## SENADO DE LA REPÚBLICA

### PONENCIAS

#### INFORME DE PONENCIA POSITIVA PARA SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY NÚMERO 254 DE 2021 SENADO, NÚMERO 438 2020 CÁMARA

*por el cual se declara Patrimonio Nacional Inmaterial la Loa de los Santos Reyes Magos del municipio de Baranoa, departamento de Atlántico y se dictan otras disposiciones.*

Bogotá D.C. 1 de junio de 2022

**H.S. JUAN DIEGO GÓMEZ JIMÉNEZ**

Presidente

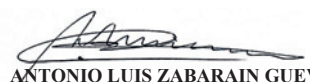
Senado de la República

**Referencia:** Remisión del informe de ponencia positiva para segundo debate del Proyecto de Ley No. 254 de 2021 Senado, No. 438 2020 Cámara “*Por el cual se declara Patrimonio Nacional Inmaterial la Loa de los Santos Reyes Magos del municipio de Baranoa, Departamento de Atlántico y se dictan otras disposiciones*”.

Respetado Presidente:

En virtud de la designación hecha por la Mesa Directiva de la Comisión Sexta del H. Senado, en mi condición de ponente del Proyecto de Ley de la referencia, presento informe de ponencia positiva para segundo debate con los requisitos de los que trata el artículo 156 de la ley 5ª de 1992.

Atentamente,

  
**ANTONIO LUIS ZABARAIN GUEVARA**  
SENADOR DE LA REPÚBLICA  
PONENTE

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

##### OBJETO DEL PROYECTO DE LEY

Declárese, reconózcase y exáltese como Patrimonio Nacional Inmaterial la Loa de los Santos Reyes Magos del Municipio de Baranoa en el departamento del Atlántico.

##### DE LA LOA DE BARANOA

En Baranoa la fiesta de Reyes toma fuerza a partir de la escenificación de la Loa, esta es por tradición, una fiesta de la Epifanía que se celebra con la dramatización de la llegada de los Reyes Magos a Belén y es por esto último, que se la conoce como la Loa de los Santos Reyes Magos.

La obra realizada en la Plaza de Baranoa está dividida en cuatro actos a saber:

1. Interrogatorio de la guardia a los Reyes Magos.
2. Diálogo del Rey Herodes con los Reyes Magos.
3. Adoración de los Reyes Magos al Mesías.
4. Soberbia del Rey Herodes por el no regreso de los Reyes Magos a su palacio imperial.

Expresado en las palabras de Hugo Viloria Hormechea, “El 6 de enero, día de Reyes tiene fama en el Atlántico por la forma tan típica como se festeja en Baranoa. Ese día durante la madrugada, es representada por individuos famosos en el pueblo, por sus cualidades artísticas, la llegada de los Reyes Magos a Belén. El pueblo integro llena la plaza para presenciar este espectáculo. La población es invadida completamente por habitantes de Barranquilla y demás municipios vecinos, que llenan el ambiente de fiesta y alegría. Para ese día, sobran las diversiones, salen a relucir los más típicos bailarines en las cumbiambas y en las gaitas que se instalan en la plaza y la muchedumbre se divierte bailando alegremente. Niños, jóvenes y viejos, abandonan sus casas y gozan alegremente este día” (Hugo Viloria Hormechea, Monografía sobre Baranoa, 1953, páginas 15 y 16).

De acuerdo con el Plan Especial de Salvaguardia de la Loa de los Santos Reyes Magos, realizada por el Ministerio de Cultura y la Gobernación del Atlántico, la Loa de Baranoa está enmarcada en las manifestaciones de tipo religioso, de forma que se ha constituido en el patrimonio local por excelencia para los baranoeros. Su representatividad se hace notoria en la manera como la comunidad se ha apropiado de una celebración católica y la ha resignificado a partir del teatro, el canto, la música y el performance. Si bien los libretos y el guion de las escenas son motivo de polémica dado que no se precisa la autoría de los mismos.

Por esto, la tradición oral juega un papel fundamental en la significación y transmisión de la manifestación. Como patrimonio inmaterial, la Loa de Baranoa fortalece los valores morales

<p>y espirituales de los individuos y de la comunidad en general sin importar una adhesión religiosa.</p> <p>En este sentido, la Loa reconstruye el hecho bíblico y, a partir de la teatralización, crea el espacio de la remembranza y carga de sentido las creencias de la comunidad. Por tanto, la Loa, como un hecho cultural, afianza las creencias de la comunidad al legitimar un hecho construido desde el discurso y asumido como verdad desde el ritual.</p> <p><b>DE LOS INICIOS DE LA LOA DE BARANOA</b></p> <p>La tradición oral, transmitida de una generación a otra, enseña que quien empezó a buscar actores espontáneos, asignar papeles y dirigir personalmente los ensayos, fue el cura de origen español Santiago Acosta, quien fuera párroco de Baranoa a finales del siglo XIX (Benjamín Latorre Araújo, Breve historia de la Loa de los Santos Reyes Magos).</p> <p>El libreto original o la copia más antigua de la Loa se quemó en el incendio de la Iglesia y sacristía, ocurrido el 11 de marzo de 1895. Pero copias manuscritas debieron “salvarse de las llamas” para poder reconstruir el libreto y si no, recurrieron a la prodigiosa memoria de los actores de la época, para no dejar que las llamas, volvieran cenizas una tradición que empezaba a echar raíces en la pequeña aldea de 3.904 habitantes. Y a fe que lo lograron, porque 135 años después, sigue haciéndose memoria de la loa, como tradición escénica religiosa popular que identifica a Baranoa y al decir de monseñor Revollo: “Es timbre de honra de Baranoa” (Benjamín Latorre Araújo, Breve historia de la Loa de los Santos Reyes Magos).</p> <p><b>DEL DESARROLLO DE LA TRADICIÓN DE LA LOA DE BARANOA</b></p> <p>La tradición indica que cada 5 de enero desde las primeras horas de la noche se empezaba a montar la tarima o templete que serviría para la escenografía o Palacio de Herodes. Es usual para los Baranoeros escuchar “ya están armando el Palacio de Herodes”. En las casetas o salones se desarrollaba otra fiesta. Los bailes con bandas, orquestas y conjuntos vallenatos. La plaza era un casino gigante, luces, música y bancas de ruleta, boliches, macondos y otros juegos de azar.</p> <p>A las 3 de la madrugada del 6 de enero, una potente detonación sirve de “santo y seña” del inicio de la Loa. Todos presurosos corren en una sola dirección. Atraídos por el Rey Baltasar cuando dice: “Oh que favorable el cielo se demuestra la verdad, que esa estrella reluciente nos la da como señal, por lo que hemos merecido, miramos en unidad, todos tres en esta hora</p>	<p>donde puedo conceputar, que la mano de aquel Dios Supremo de la Verdad, todo lo tiene dispuesto con tanta uniformidad”.</p> <p>Las voces de los parlamentos que se dejaban escuchar por tres bocinas, traídas del salón El Moderno, instaladas en puntos distintos de la plaza. El pueblo en silencio, escucha con atención al centinela que interroga al Rey Baltasar. &lt;¡Alto, quien vive, quien va! Quien se acerca a este mi puesto, si no responde ligero, cumpliré con lo dispuesto&gt;.</p> <p>En la plaza el centro de atracción era el Palacio de Herodes y todo cuanto allí sucedía. Prestando atención a la actuación de cada uno de los personajes, sin perder de vista ningún movimiento. El desorden reinaba, cuando aparecía en escena el temido Diabolo.</p> <p>La obra termina, con la caída del Rey Herodes, quien es arrastrado por el Diabolo para “hacerle compañía en sus oscuros cuartos”. Así cae el telón de ese inmenso teatro a cielo abierto en que se convierte, años tras años, la plaza de Baranoa.</p> <p><b>JUSTIFICACIÓN</b></p> <p>Declarar patrimonio nacional inmaterial la LOA DE LOS SANTOS REYES MAGOS del municipio de Baranoa, en el departamento del Atlántico, es un deber del Estado por cuanto es una tradición que se mantenido gracias a la tradición oral y al sentido de pertenencia por esa escenificación religiosa popular que año tras año se realiza en el municipio de Baranoa.</p> <p>La Loa se ha constituido a través del tiempo, en un referente cultural y turístico no solo de Baranoa sino del departamento del atlántico y el caribe colombiano.</p> <p>La declaratoria contribuye a fortalecer la tradición y su preservación, además es un impulso cultural y turístico para el Municipio de Baranoa. Estas tradiciones son un espacio para la convivencia pacífica de los pueblos y son determinantes para mantener valores y saberes fundamentales de la comunidad.</p> <p>El espíritu de esta iniciativa es desarrollar los artículos 2, 7, 13, 8, 61, 70, 71 y 72 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 397 de 1997 que en su artículo 4 define el concepto de patrimonio cultural de la Nación: “Todos los bienes y valores culturales que son expresión de la nacionalidad colombiana, tales como la tradición, las costumbres y los hábitos, así como el conjunto de bienes inmateriales y materiales, muebles e inmuebles, que poseen un especial interés histórico, artístico, estético, plástico, arquitectónico, urbano, arqueológico, ambiental, ecológico, lingüístico, sonoro, musical, audiovisual, fílmico, científico, testimonial, documental, literario, bibliográfico, museológico, antropológico y las manifestaciones, los productos y las representaciones de la cultura popular”.</p>																			
<p>El artículo 2 de la Ley 1037 de 2006 sobre la Convención para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural. Igualmente la Ley 1185 de 2008 que establece un régimen especial para la salvaguarda, protección, sostenibilidad, divulgación y estímulos para los bienes culturales.</p> <p>Además de lo anterior, el desarrollo de la Loa supone el crecimiento de la actividad económica del municipio, pues en sus últimas versiones ha llegado a recibir a más de 10.000 personas de todo el departamento, lo cual se traduce en un movimiento de recursos importante para diferentes sectores, como las familias que producen gastronomía típica o artesanías.</p> <p>De igual forma, el evento en sí mismo entra en la categoría de Economía Naranja promovida por el Gobierno Nacional. En cifras, para la Loa 2019 la Gobernación del Atlántico hizo un aporte por valor de 25 millones de pesos y la Alcaldía municipal de Baranoa cerca de 100 millones de pesos.</p> <p>Por lo expuesto, se considera que es importante que el Congreso de la República coadyuve en la preservación de esta tradición, declarando como patrimonio nacional inmaterial la Loa de los Santos Reyes Magos del municipio de Baranoa, departamento de Atlántico, como máxima expresión cultural, religiosa y popular de esa población.</p> <p><b>PLIEGO DE MODIFICACIONES</b></p> <p><b>MODIFICACIONES REALIZADAS EN EL PRIMER DEBATE EN SENADO DEL PROYECTO DE LEY NO. 254 DE 2021 SENADO, NO. 438 2020 CÁMARA “POR EL CUAL SE DECLARA PATRIMONIO NACIONAL INMATERIAL LA LOA DE LOS SANTOS REYES MAGOS DEL MUNICIPIO DE BARANOA, DEPARTAMENTO DE ATLÁNTICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ART.</th> <th>TEXTO APROBADO EN CÁMARA</th> <th>TEXTO PRIMER DEBATE</th> <th>COMENTARIOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Declárese, reconózcase y exáltese como Patrimonio Nacional Inmaterial la Loa de los Santos Reyes Magos del Municipio de Baranoa en el departamento del Atlántico.</td> <td>Declárese, reconózcase y exáltese como Patrimonio Nacional Inmaterial la Loa de los Santos Reyes Magos del Municipio de Baranoa en el departamento del Atlántico.</td> <td>Sin modificaciones.</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>El Gobierno Nacional en cabeza del Ministerio de Cultura, en coordinación con el Departamento</td> <td>El Gobierno Nacional en cabeza del Ministerio de Cultura, en coordinación con el</td> <td>Ajustes de estilo y comprensión. Se adiciona un parágrafo</td> </tr> </tbody> </table>	ART.	TEXTO APROBADO EN CÁMARA	TEXTO PRIMER DEBATE	COMENTARIOS	1	Declárese, reconózcase y exáltese como Patrimonio Nacional Inmaterial la Loa de los Santos Reyes Magos del Municipio de Baranoa en el departamento del Atlántico.	Declárese, reconózcase y exáltese como Patrimonio Nacional Inmaterial la Loa de los Santos Reyes Magos del Municipio de Baranoa en el departamento del Atlántico.	Sin modificaciones.	2	El Gobierno Nacional en cabeza del Ministerio de Cultura, en coordinación con el Departamento	El Gobierno Nacional en cabeza del Ministerio de Cultura, en coordinación con el	Ajustes de estilo y comprensión. Se adiciona un parágrafo	<table border="1"> <tr> <td>del Atlántico y el municipio de Baranoa, contribuirán con la salvaguarda, la preservación, fomento, promoción, protección, divulgación, desarrollo y sostenibilidad de la tradicional Loa de los Santos Reyes Magos de Baranoa como la más antigua tradición escénica popular religiosa del departamento del atlántico y el caribe colombiano y asesorarán su postulación a la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial en los ámbitos correspondientes así como fomentar la implementación del Plan Especial de Salvaguardia adoptado en el ámbito departamental, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1185 de 2008, el Decreto 1080 de 2015, Decreto 2358 de 2019.</td> <td>Departamento del Atlántico y el municipio de Baranoa, contribuirán con la salvaguarda, la preservación, fomento, promoción, protección, divulgación, desarrollo y sostenibilidad de la tradicional Loa de los Santos Reyes Magos de Baranoa, <u>reconocida</u> como la más antigua tradición escénica popular religiosa del departamento del Atlántico y el Caribe colombiano.</td> <td>sin comprometer la orientación del texto aprobado por la Plenaria de la Cámara de representantes.</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Autorízase al Gobierno Nacional para que a partir de la vigencia de la</td> <td>Autorízase al Gobierno Nacional para que a partir de la</td> <td>Ajustes de estilo y comprensión. Se modifica el parágrafo</td> </tr> </table> <p><u>Parágrafo: El Gobierno Nacional en cabeza del Ministerio de Cultura, en coordinación con el Departamento del Atlántico y el municipio de Baranoa asesorarán la postulación de la Loa de los Santos Reyes Magos de Baranoa a la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial en los ámbitos correspondientes, así como fomentar la implementación del Plan Especial de Salvaguardia adoptado en el ámbito departamental, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1185 de 2008, el Decreto 1080 de 2015 y Decreto 2358 de 2019.</u></p>	del Atlántico y el municipio de Baranoa, contribuirán con la salvaguarda, la preservación, fomento, promoción, protección, divulgación, desarrollo y sostenibilidad de la tradicional Loa de los Santos Reyes Magos de Baranoa como la más antigua tradición escénica popular religiosa del departamento del atlántico y el caribe colombiano y asesorarán su postulación a la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial en los ámbitos correspondientes así como fomentar la implementación del Plan Especial de Salvaguardia adoptado en el ámbito departamental, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1185 de 2008, el Decreto 1080 de 2015, Decreto 2358 de 2019.	Departamento del Atlántico y el municipio de Baranoa, contribuirán con la salvaguarda, la preservación, fomento, promoción, protección, divulgación, desarrollo y sostenibilidad de la tradicional Loa de los Santos Reyes Magos de Baranoa, <u>reconocida</u> como la más antigua tradición escénica popular religiosa del departamento del Atlántico y el Caribe colombiano.	sin comprometer la orientación del texto aprobado por la Plenaria de la Cámara de representantes.	3	Autorízase al Gobierno Nacional para que a partir de la vigencia de la	Autorízase al Gobierno Nacional para que a partir de la	Ajustes de estilo y comprensión. Se modifica el parágrafo
ART.	TEXTO APROBADO EN CÁMARA	TEXTO PRIMER DEBATE	COMENTARIOS																	
1	Declárese, reconózcase y exáltese como Patrimonio Nacional Inmaterial la Loa de los Santos Reyes Magos del Municipio de Baranoa en el departamento del Atlántico.	Declárese, reconózcase y exáltese como Patrimonio Nacional Inmaterial la Loa de los Santos Reyes Magos del Municipio de Baranoa en el departamento del Atlántico.	Sin modificaciones.																	
2	El Gobierno Nacional en cabeza del Ministerio de Cultura, en coordinación con el Departamento	El Gobierno Nacional en cabeza del Ministerio de Cultura, en coordinación con el	Ajustes de estilo y comprensión. Se adiciona un parágrafo																	
del Atlántico y el municipio de Baranoa, contribuirán con la salvaguarda, la preservación, fomento, promoción, protección, divulgación, desarrollo y sostenibilidad de la tradicional Loa de los Santos Reyes Magos de Baranoa como la más antigua tradición escénica popular religiosa del departamento del atlántico y el caribe colombiano y asesorarán su postulación a la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial en los ámbitos correspondientes así como fomentar la implementación del Plan Especial de Salvaguardia adoptado en el ámbito departamental, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1185 de 2008, el Decreto 1080 de 2015, Decreto 2358 de 2019.	Departamento del Atlántico y el municipio de Baranoa, contribuirán con la salvaguarda, la preservación, fomento, promoción, protección, divulgación, desarrollo y sostenibilidad de la tradicional Loa de los Santos Reyes Magos de Baranoa, <u>reconocida</u> como la más antigua tradición escénica popular religiosa del departamento del Atlántico y el Caribe colombiano.	sin comprometer la orientación del texto aprobado por la Plenaria de la Cámara de representantes.																		
3	Autorízase al Gobierno Nacional para que a partir de la vigencia de la	Autorízase al Gobierno Nacional para que a partir de la	Ajustes de estilo y comprensión. Se modifica el parágrafo																	

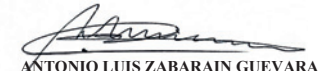
<p>presente Ley y de conformidad con los artículos 334, 339 y 341 de la Constitución Política efectúe las asignaciones presupuestales en la cuantía necesaria, para que sean incorporadas en las leyes de presupuesto, ley de apropiaciones y Plan Nacional de Desarrollo los recursos requeridos para dar cumplimiento a la presente Ley.</p> <p>Parágrafo. El Gobierno Nacional impulsará y apoyará el Museo Histórico de Baranoa, entidad museal donde existe una sala para la divulgación y promoción de la Loa de los Santos Reyes Magos y otras entidades públicas o privadas, nacionales e internacionales, a fin de la obtención de recursos económicos adicionales o complementarios a las apropiaciones presupuestales destinadas para tal fin.</p>	<p>vigencia de la presente Ley y de conformidad con los artículos 334, 339 y 341 de la Constitución Política efectúe las asignaciones presupuestales en la cuantía necesaria, para que sean incorporadas en las leyes de presupuesto, ley de apropiaciones y Plan Nacional de Desarrollo los recursos requeridos para dar cumplimiento a la presente Ley.</p> <p>Parágrafo. El Gobierno Nacional impulsará y apoyará el Museo Histórico de Baranoa, entidad museal donde existe una sala para la divulgación y promoción de la Loa de los Santos Reyes Magos.</p> <p><u>Para el cumplimiento de los fines consagrados en el presente artículo, se autoriza al Gobierno Nacional, Departamental y Municipal suscribir los convenios v/o contratos</u> con otras entidades públicas o privadas, nacionales e internacionales, a fin de la obtención de recursos económicos adicionales o complementarios a las apropiaciones presupuestales destinadas para tal fin.</p>	<p>sin comprometer la orientación del texto aprobado por la Plenaria de la Cámara de representantes.</p>
<p>4</p>	<p>La presente ley rige a partir de su publicación.</p>	<p>Sin modificaciones.</p>

- Sin modificaciones para el segundo debate en el Senado de la República.

**PROPOSICIÓN FINAL DEL INFORME DE PONENCIA**

Por las razones expuestas y en mi calidad de ponente designado por la Honorable Mesa Directiva de la Comisión Sexta Constitucional Permanente del Senado de la República, me permito rendir **PONENCIA POSITIVA** al Proyecto de Ley No. 254 de 2021 Senado, No. 438 2020 Cámara "Por el cual se declara Patrimonio Nacional Inmaterial la Loa de los Santos Reyes Magos del municipio de Baranoa, Departamento de Atlántico y se dictan otras disposiciones".

En consecuencia, solicitamos a la Honorable Plenaria del Senado de la República dar segundo debate al texto propuesto.

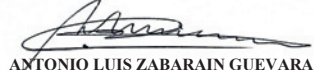


**ANTONIO LUIS ZABARAIN GUEVARA**  
SENADOR DE LA REPÚBLICA  
PONENTE

**TEXTO PROPUESTO PARA SEGUNDO DEBATE**

obtención de recursos económicos adicionales o complementarios a las apropiaciones presupuestales destinadas para tal fin.

**Artículo 4º.** La presente ley rige a partir de su publicación.



**ANTONIO LUIS ZABARAIN GUEVARA**  
SENADOR DE LA REPÚBLICA  
PONENTE

**TEXTO APROBADO EN PRIMER DEBATE POR LA COMISION SEXTA DEL SENADO DE LA REPUBLICA, EN SESION REALIZADA EL DÍA 17 DE MAYO DE 2022, DEL PROYECTO DE LEY No. 254 DE 2021 SENADO, 438 DE 2020 CÁMARA**

*“Por el cual se declara Patrimonio Nacional Inmaterial la Loa de los Santos Reyes Magos del municipio de Baranoa, Departamento de Atlántico y se dictan otras disposiciones”*

EL CONGRESO DE COLOMBIA

Decreta:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA  
DECRETA:

**Artículo 1º.** Declárese, reconózcase y exáltese como Patrimonio Nacional Inmaterial la Loa de los Santos Reyes Magos del Municipio de Baranoa en el departamento del Atlántico.

**Artículo 2º.** El Gobierno Nacional en cabeza del Ministerio de Cultura, en coordinación con el Departamento del Atlántico y el municipio de Baranoa, contribuirán con la salvaguardia, la preservación, fomento, promoción, protección, divulgación, desarrollo y sostenibilidad de la tradicional Loa de los Santos Reyes Magos de Baranoa, reconocida como la más antigua tradición escénica popular religiosa del departamento del Atlántico y el Caribe colombiano.

**Parágrafo:** El Gobierno Nacional en cabeza del Ministerio de Cultura, en coordinación con el Departamento del Atlántico y el municipio de Baranoa asesorarán la postulación de la Loa de los Santos Reyes Magos de Baranoa a la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial en los ámbitos correspondientes, así como fomentar la implementación del Plan Especial de Salvaguardia adoptado en el ámbito departamental, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1185 de 2008, el Decreto 1080 de 2015 y Decreto 2358 de 2019.

**Artículo 3º.** Autorízase al Gobierno Nacional para que a partir de la vigencia de la presente Ley y de conformidad con los artículos 334, 339 y 341 de la Constitución Política efectúe las asignaciones presupuestales en la cuantía necesaria, para que sean incorporadas en las leyes de presupuesto, ley de apropiaciones y Plan Nacional de Desarrollo los recursos requeridos para dar cumplimiento a la presente Ley.

**Parágrafo.** El Gobierno Nacional impulsará y apoyará el Museo Histórico de Baranoa, entidad museal donde existe una sala para la divulgación y promoción de la Loa de los Santos Reyes Magos. Para el cumplimiento de los fines consagrados en el presente artículo, se autoriza al Gobierno Nacional, Departamental y Municipal suscribir los convenios y/o contratos con otras entidades públicas o privadas, nacionales e internacionales, a fin de la obtención de recursos

económicos adicionales o complementarios a las apropiaciones presupuestales destinadas para tal fin.

**Artículo 4º.** La presente ley rige a partir de su publicación.

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN**

En los términos anteriores, fue aprobado en Primer Debate por la Comisión Sexta, en sesión ordinaria realizada el día 17 de Mayo de 2022, el Proyecto de Ley **No. 254 de 2021 SENADO, 438 de 2020 CÁMARA** “POR EL CUAL SE DECLARA PATRIMONIO NACIONAL INMATERIAL LA LOA DE LOS SANTOS REYES MAGOS DEL MUNICIPIO DE BARANOA, DEPARTAMENTO DE ATLÁNTICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”, *según consta en el Acta No. 29, de la misma fecha*



**JORGE ELIECER LAVERDE VARGAS**  
Secretario General  
Comisión Sexta del Senado

Comisión Sexta Constitucional Permanente

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

La Mesa Directiva Autoriza el Informe presentado para Segundo Debate por el Honorable Senador ANTONIO LUIS ZABARAÍN GUEVARA, al Proyecto de Ley **No. 254 de 2021 SENADO, 438 de 2020 CÁMARA** “POR EL CUAL SE DECLARA PATRIMONIO NACIONAL INMATERIAL LA LOA DE LOS SANTOS REYES MAGOS DEL MUNICIPIO DE BARANOA, DEPARTAMENTO DE ATLÁNTICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”, **DE ACUERDO AL ARTÍCULO 165 DE LA LEY 5ª DE 1992 “REGLAMENTO DEL CONGRESO”**, para que sea publicado en la Gaceta del Congreso.



**JORGE ELIECER LAVERDE VARGAS**  
Secretario General  
Comisión Sexta del Senado